

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de abril de 1981.-

Visto el presente expediente N° 298.838/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por gastos que han caído en "Ejercicios Vencidos",
y

Considerando

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 268.695.137.-).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer la cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m

A


ADOLFO R. GABRIELLI